

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTOS

Néstor Gonzalo Silva Noriega.

En los autos del Toca 1168/200r, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Néstor Gonzalo Silva Noriega. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la Resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponde conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2004.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 200126)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a tercero perjudicado Rafael Zamudio Tena. En cumplimiento auto 8 ocho julio año en curso, dictado cuaderno antecedentes IV-99/2004, relativo demanda garantías promovida por Alfonso Rodríguez Ambriz contra sentencia dictada 6 seis de mayo este año, Toca I-117/2004 relativo apelación interpuesta ambas partes, Juicio Ordinario Civil 822/1996 declaración inexistencia contrato promovido quejoso frente usted y otros, Juzgado Séptimo Civil Primera Instancia esta ciudad; como se ignora su domicilio, este medio se le emplaza por edictos publiquen Diario Oficial de la Federación y un periódico mayor circulación el país, por tres veces de siete en siete días; y se presenten ante Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito defender derechos; dejándose copia demanda Secretaría esta Sala, a disposición.

Morelia, Mich., a 10 de agosto de 2004.

La Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elsa Echartea Sánchez

Rúbrica.

(R.- 200274)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo número D.C. 7949/2003-III (386/2003) promovido por José Mustri Zaga, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S.A. en contra de Vargas Castro Josefina y José Ricardo Carrera Guerrero. El C. Juez dictó un auto, en el cuaderno de amparo señalado que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil cuatro.- ...a fin de estar en aptitud de cumplir con el requerimiento efectuado en el oficio 7877 de nueve de diciembre de dos mil tres, que obra a foja 45 de este cuaderno cuyo seguimiento se ha dado mediante proveído de diez de diciembre de dos mil tres, trece de enero y tres de marzo del año en curso entre otros, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo hágase la notificación a Vargas Castro Josefina y José Ricardo Carrera Guerrero de los autos citados mediante edictos a costa de la parte quejosa José Mustri Zaga, ... que serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Diario de México", haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la de la última publicación, así como en la puerta de este Juzgado en todo el tiempo del emplazamiento, atento a lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles... Notifíquese... Doy fe. México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil tres.- A su cuaderno de amparo el oficio de cuenta, que remite el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el que obra proveído de nueve de diciembre en curso, mediante el cual, se tuvo por recibido el oficio 7753 enviado por ese Tribunal a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Primer Circuito, para que le asignara el número que le correspondía como amparo directo, y que fuera devuelto a ese Tribunal, en cumplimiento a la ejecutoria de dieciocho de noviembre del año en curso en el recurso de revisión que se indica; asimismo, se indica que fue devuelto el oficio 7753 al cual le asignó el número de amparo directo DC 7949/2003 en el que obra el original de la demanda de garantías presentada por José Mustri Zaga; se tiene por recibida la demanda de amparo que se indica y como se pide ríndase el informe justificado, asimismo, a efecto de cumplir con el requerimiento efectuado por la autoridad de amparo, en virtud que al oficio de cuenta solo se acompaña la demanda original de amparo, procédase a sacar copias de la demanda de amparo y emplácese a la tercera perjudicada, en su oportunidad remítanse los autos de donde deriva el acto reclamado, y certifíquese la fecha en que se notificó a las partes la resolución reclamada y precisando con exactitud los días inhábiles que mediaron entre dicha notificación y la presentación de la demanda, hecho que se alo anterior, devuélvase la demanda original y sus anexos, en la inteligencia que se deberán remitir a ese órgano colegiado las constancias que así lo acrediten, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos conducentes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.- México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil cuatro.- A su cuaderno de amparo el oficio 0222 que remite el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el que obra proveído de doce de enero del año en curso dictado por dicha autoridad federal, y toda vez que el de cuenta se advierte es en alcance al diverso número 7877 de fecha nueve de diciembre último, del cual no fue comunicado el seguimiento dado, no obstante que al efecto fue dictado el proveído de diez de diciembre último, sin que se haya comunicado a la autoridad de amparo, como se pide, de manera inmediata infórmese el trámite en que se encuentra la demanda de garantías promovida por José Mustri Zaga, acompañándose copias certificadas de las constancias que lo acrediten; y toda vez que a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Josefina Vargas Castro y Ricardo Carrera Guerrero por los motivos que se indican en la razón del C. Secretario de Acuerdos de fecha quince de diciembre de dos mil tres, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y a fin de investigar el domicilio de los terceros perjudicados citados, gírense sendos oficios a la Secretaría de Seguridad Pública, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, para informen si en sus archivos se encuentra registrado domicilio alguno de los C.C. Josefina Vargas Castro y Ricardo Carrera Guerrero V. en caso afirmativo lo proporcionen al suscrito, sin perjuicio de lo anterior, requiérase al quejoso para que dentro del término de tres días proporcione diverso domicilio de los terceros perjudicados citados con antelación, haciéndole notar que en caso de no localizar domicilio de las personas físicas referidas se proveerá lo conducente, conforme a la última parte del artículo 30 de la Ley de Amparo en debida concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; finalmente en virtud de que a fojas 88 y 89 del Juicio natural, se advierte que el domicilio en donde fueron emplazados los codemandados José Ricardo Carrera Guerrero y Josefina Vargas Castro, se encuentra en Naucalpan, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente de esa localidad, a fin de que se sirva emplazar a los terceros perjudicados, en los términos indicados en auto de diez de diciembre último, acompañándose las constancias necesarias, todo ello a efecto de cumplir cabalmente el requerimiento efectuado por la

autoridad federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.- México, Distrito Federal a tres de marzo de dos mil cuatro.- A su expediente número 585/98 el escrito de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita atento al estado de texto ilegible en particular el oficio remitido por el Instituto Federal Electoral (sic), proceda a girar atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, a fin de que de no existir inconveniente legal alguno y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar debido cumplimiento a lo ordenado mediante proveído fechado el diez de diciembre del año próximo pasado dictado en el cuaderno de amparo, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al mencionado auto, ordenándose que lo anterior se haga del conocimiento de la autoridad federal en términos del proveído primeramente mencionado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 19 de agosto de 2004.

La C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado

Rúbrica.

(R.- 200277)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Representante legal de Aceros Laminados, S.A. de C.V. y Factor Deal, S.A. de C.V.

Por este conducto se hace de su conocimiento la interposición del Juicio de Garantías promovido por Alberto Martínez Madrigal y otros, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 23 de abril de 2004 en el Toca 1345/2003/2 que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva pronunciada el 12 de febrero de 2004, por el C. Juez Sexto Civil, en el expediente número 2031/92 del Juicio Ordinario Mercantil, seguido por Martínez Madrigal Alberto y otros en contra de Aceros Laminados, S.A. de C.V. y otros, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de agosto de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 200326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco

EDICTO

En los autos del Juicio Amparo 346/2004, promovido Anastacio García Mariscal, contra los actos del Delegado de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y otra Autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la Ley Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada Maricela Güitrón Güitrón, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en todas sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de a demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 25 de agosto de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Carlos Sánchez Cabral.

Rúbrica.

(R.- 200394)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Al tercero perjudicado Organización Habitacional Mexicana, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 1173/2004 deducido del Juicio Especial Hipotecario seguido por Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital cesionario de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple en contra Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria y Organización Habitacional Mexicana, S.A. de C.V., se dictó proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Organización Habitacional, S.A. de C.V., se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de julio de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 200592)

LEON 42, S.A.

Balance final de liquidación, que se publica en cumplimiento del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo \$ 0

Total activo \$ 0

Pasivo \$ 0

Capital social \$ 600

Reserva legal \$ 115

Resultados de ejercicios anteriores \$ -715

México, D.F., a 26 de agosto de 2004.

Lic. Julio César López Pardo

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 200665)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Av. Matamoros número 772 Pte.
Esquina con Falcón, Centro
2700, Torreón, Coah.

EDICTO

Industrial Bull-D, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1127/2004, promovido por Uzziel Camarillo Martínez, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de Asesoría Administrativa e Industrial J.M., S.C., en contra de actos de la Junta Local de conciliación y Arbitraje, Presidente de la misma y Actuario de su adscripción, con residencia en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, con fecha veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el "Siglo de Torreón", de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro; la parte quejosa señala como acto reclamado la diligencia de emplazamiento a juicio, específicamente el citatorio de 31 de octubre de 2001 y la diligencia de emplazamiento de uno de noviembre de dos mil uno; señalándose como garantías violadas los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 24 de agosto de 2004.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Díaz Retana

Rúbrica.

(R. - 200682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Juicio Ordinario Civil 1/2003

EDICTO DE REMATE

En el Juicio Ordinario Civil expediente 1/2003, promovido por los licenciados Jaime Carranza González, Guillermo Cervantes Perales y Armando Rocha Saucedo, apoderados legales de Beatriz del Palacio de Haro, en contra de Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V., y Comisión Nacional del Agua se fijaron las doce horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil cuatro para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en dicho juicio, consistente en la finca marcada con el número 157 Poniente, Zona Centro de la calle Aquiles Serdán de esta ciudad de Durango y que aparece identificado con el número 163A de dicha calle, con superficie de 1,710.10 m², siendo postura legal la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos, valor catastral. Notifíquese.- Así lo resolvió y firma el licenciado Esteban Álvarez Troncoso, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la licenciada María del Socorro Santillán Amparán, secretaria que autoriza y da fe.

Se solicitan postores.

(2a. publicación)

Durango, Dgo., a 27 de agosto de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. María del Socorro Santillán Amparán

Rúbrica.

(R.- 200777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villa Hermosa, Tab.

EDICTO

A bufete en Construcciones Industriales, S.A. de C.V. en donde se encuentre:

Vía notificación comuníquese que en este Juzgado Primero Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 18/2004 promovido por Pemex Exploración y Producción contra Bufete en Construcciones Industriales, S.A. de C.V. reclamando como prestaciones las consistir en: a).- El pago de la cantidad de \$99,528.96 (noventa y nueve mil quinientos veintiocho pesos 96/100 M.N.) más IVA., por concepto de anticipo entregado y no amortizado, el cual mi representada le entregó a la hoy demandada para efectos de realizar el objeto del contrato de obra pública número CORS-099/94, referente a la Construcción Interconexión Gasoducto 16" Diam. x 1.2. km. Sen-Sur batería entronque gasoducto de 36" Diam. Pijije - Oxiacaque". b).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos financieros de la prestación anterior, que deberán ser calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. este pago se calculará a partir de la fecha en que la hoy demandada tuvo la obligación de reintegrar las cantidades a mi mandante hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a su disposición y se cuantificará en la pericial contable ofrecida por mi mandante, obligación que nace de lo pactado por las partes en la cláusulas cuarta y quinta del contrato base de la acción.- c).- El pago de la cantidad de \$33,176.32 (treinta y tres mil ciento setenta y seis 32/100 M.N.) por concepto de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato de obra pública número CORS-099/94, referente a la "Construcción Interconexión Gasoducto 16" Diam. x 1.2. km. Sen-Sur batería entronque gasoducto de 36" Diam. Pijije-Oxiacaque", la cual se encuentra establecida en la cláusula vigésima segunda de dicho contrato.- d).- el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Este Juzgado Primero Distrito, con fecha dos de junio de dos mil cuatro, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar a la demandada Bufete en Construcciones Industriales, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada.

Se pidieron informes al Administrador Local de Recaudación Fiscal, Secretario de Seguridad Pública, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefa Regional de la Agencia Federal de Investigaciones del Estado, apoderado de Teléfonos de México, S.A., Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad y Delegado del Infonavit, para lograr emplazar a la demandada Bufete en Construcciones Industriales, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la demandada Bufete en Construcciones Industriales, S.A. de C.V., a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el veintitrés de julio de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordeno fijar aviso en los estrados del juzgado; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se expide el presente, para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a la demandada Bufete en Construcciones Industriales, S.A. de C.V., que en el termino de treinta días contados a partir de la ultima publicación de los edictos en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco con residencia en Villahermosa, de contestación a la demanda interpuesta por Pemex Exploración y Producción, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para ello y se continuara con el curso normal del procedimiento. veintitrés de julio de dos mil cuatro, Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Isabel Gutierrez Gutierrez
Rúbrica.
(R.- 200797)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Área de Responsabilidades
Expediente R.A.- 024/2003
Oficio 09/085/R.1398/2004
Asunto: Citatorio a audiencia de ley.
C. Carlos Martínez Iñiguez
Presente

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 21 fracción I, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64, fracción I, punto 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, sírvase usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del día 15 de octubre de 2004, en el Área de Responsabilidades de la Contraloría Interna en ASA, ubicadas en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., para la celebración de la Audiencia de Ley.

En virtud de que derivado del análisis hecho al expediente R.A.024/2003, se desprende su presunta responsabilidad administrativa durante su desempeño como Jefe de Departamento, adscrito a la Gerencia de Recursos Humanos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la cual consiste en que:

El día 6 de diciembre de 2002, presuntamente omitió verificar que los bienes entregados por la empresa Rayhsa Vallejo S.A. de C.V., cumplieran con las especificaciones requeridas por el área solicitante, ello en razón de que en el reporte de recepción de bienes y materiales, mediante el cual se recibió el pedido ASA-2002 P-114, consistente en la entrega de guantes que se adquirieron en la licitación pública nacional LPN-012/02, relativa a la adquisición de equipo de seguridad y calzado de trabajo (partida número 14), hizo constar que los productos entregados por el proveedor cumplían a satisfacción con las especificaciones requeridas por Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

De acreditarse tal conducta, se infringiría las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la audiencia de ley tiene derecho a manifestar lo que a su interés convenga; encontrándose el expediente a su disposición en esta Unidad Administrativa para su consulta en horas y días hábiles. En caso de no comparecer personalmente al desahogo de la audiencia de ley en la fecha y hora señalada sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, de conformidad la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia Administrativa.

Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Mauro Rosas Chávez
Rúbrica.

(R.- 200937)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Tepic, Nay.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 364/2004, promovido por Alicia Ocampo López, se dictó un auto que a la letra dice:

Tepic, Nayarit, a cuatro de agosto del año dos mil cuatro.

Téngase por recibido el oficio de cuenta signado por el signado por el Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad, mediante el cual en cumplimiento a lo requerido por este Juzgado, informó en los archivos y controles de esa institución, no encontró dato alguno acerca del domicilio de la tercera perjudicada Rosa Chávez de Fausto; por tanto, dicho comunicado se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales consiguientes, en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Por otro lado, visto el estado que guardan los presentes autos, se desprende que no ha sido posible emplazar a la citada la tercera perjudicada Rosa Chávez de Fausto, porque no se logró obtener su domicilio para tal efecto, a pesar de que se realizaron las gestiones necesarias, pues se giraron oficios a diversas autoridades gubernamentales y municipales con la finalidad de lograr su localización, sin ningún resultado positivo, tampoco la parte quejosa proporcionó dato tendiente a lograr el objetivo indicado, de ahí que no se hubiese llevado a cabo su emplazamiento.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 30 fracción II parte última de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de forma supletoria a la anterior, se ordena practicar el llamado a Juicio de la tercera perjudicada Rosa Chávez de Fausto, por medio de edictos que se publiquen a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, el periódico Universal de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico Meridiano de esta localidad, en los cuales se hará saber a la persona indicada que ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra radicado el Juicio de Garantías 364/2004, promovido por Alicia Ocampo López, por su propio derecho y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de José Antonio, María Leticia, José Otón, Efrén y Jorge Octavio, todos de apellidos Ocampo López, contra un acto de la autoridad responsable denominada Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta localidad, mismo que hizo consistir en el proveído de doce de marzo del año dos mil cuatro, emitido en el Juicio Civil Ordinario 581/2002, en el que no se admitió el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia definitiva emitida en dicha litis.

Además, se requiere a la tercera perjudicada de mérito para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción II del artículo 30 de la ley de la materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Quedan a disposición de la parte quejosa, los ejemplares de los edictos referidos para su oportuna publicación, en la Secretaría de este Juzgado.

Se apercibe a los impetrantes de garantías que de no recoger los edictos para su publicación, a fin de llamar a Juicio a la citada tercera perjudicada, se procederá en términos del artículo 5 fracción III, 30 fracción II, en relación con el 73 fracción XVIII de la Ley de Amparo.

En razón de lo anterior, hágase saber a las partes que la audiencia constitucional programada para el día de hoy se difiere y en su lugar se señalan las trece horas con treinta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

Notifíquese personalmente.

Así, lo acordó y firma la licenciada María Fanny Cortés Rodríguez, Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Tepic, Nay., a 4 de agosto de 2004.

La Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit

Licenciada María Fanny Cortés Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 200964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con Residencia en Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 398/2004-VI, promovido por Comisión Federal de Electricidad, contra actos Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, el día veintinueve de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Boca del Río, Veracruz, veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Visto el oficio número 322-SAT-30-I-SRC-6836, signado por el Administrador Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en Veracruz, Veracruz, a través del cual en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de mayo del año en curso, informa que después de hacer la consulta en la base de datos de la cuenta única nacional, se encontró el nombre de Ramírez Alonso Manuel Esteban, el cual tiene su domicilio fiscal en avenida Ignacio Allende número 2567, 5o. piso, esquina Echeven, colonia Centro, código postal 91700 en Veracruz, Veracruz; en consecuencia, y dado que dicho domicilio resulta ser el mismo que señaló la parte quejosa mediante escrito recibido con fecha veintitrés de abril del año en curso, y que fue precisamente en el que tampoco se encontró al aludido tercero perjudicado, tal como se acordó en proveído de catorce de mayo del presente año; en consecuencia, y dado que no ha sido posible localizar el domicilio del tercero perjudicado Manuel Esteban Ramírez Alonso, por sí y como representante de las empresas denominadas Profumex, Sociedad Anónima de Capital Variable y Constructora Oro del Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable, a pesar de las medidas adoptadas para ello; en consecuencia, y a fin de integrar debidamente el Juicio de Garantías en que se actúa, con apoyo en el artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, procédase a emplazarlo mediante edictos a entera costa de la quejosa, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de circulación nacional denominado “Excélsior” que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente Juicio de Garantías número 398/2004-VI, promovido por Comisión Federal de Electricidad, a través de Mónica Llinas Mondragón, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, se demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, que hizo consistir en: “La resolución emitida por la autoridad señalada como responsable, dentro de los autos del Juicio ordinario mercantil número 432/996, de su índice, de fecha 4 de marzo de 2004, a través de la cual declarará improcedente el Recurso de Revocación hecho valer por mi representada en contra del auto de fecha 5 de junio de 2003”. Hágase del conocimiento a la aludida tercera perjudicada que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado Juicio de Amparo. Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia íntegra de la presente Resolución, por todo el tiempo de emplazamiento. Requíerese a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente a aquél en que quede notificada de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla, apercibida que de no hacerlo y sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del Juicio y, por ende, se decretará el sobreseimiento fuera de audiencia, con fundamento en el artículo 73 fracción XVIII de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30 fracción II y 5o. fracción III del propio ordenamiento, así como en atención a los artículos 14 párrafo segundo y 17, ambos de la Constitución Federal, y la jurisprudencia 2ª./J.64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impresa en la página doscientos once, tomo XVI, julio de dos mil dos, novena época del Semanario Judicial de la Federación, rubro: “Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el Juicio de Amparo”. Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito; y por oficio a la autoridad responsable.

Así lo proveyó y firma el licenciado Jesús Garza Villarreal, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, autorizado por sesión de nueve de marzo de dos mil cuatro por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 81 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para desempeñar las funciones de juez, comunicado a través del oficio CCJ/ST/0605/2004 de esa misma fecha, signado por la Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, hasta en tanto lo determine el propio Consejo de la Judicatura Federal, asistido de la diversa secretaria licenciada Teresa Paredes García, Secretaria que autoriza.- Doy fe.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.
Atentamente

Boca del Río, Ver., a 24 de agosto de 2004.
La Jueza Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Florida López Hernández
Rúbrica.
La Secretaria
Lic. Teresa Paredes García
Rúbrica.
(R. - 200965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco.
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO

En los autos del Toca 335/2004 formado con motivo del juicio civil ordinario promovido por. Gustavo Fonseca Orozco en contra de María Leonor García Vázquez, se pronuncio el auto de fecha 15 quince de junio del año 2004 dos mil cuatro, el cual ordena emplazar a la tercera perjudicada María Leonor García Vázquez, haciéndole saber los conceptos de violación, que hace valer el quejoso Gustavo Fonseca Orozco, así como el término de 30 treinta días a partir de la última publicación, para presentarse a defender sus derechos artículo 167 de la Ley de Amparo.

Publíquese tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 25 de junio de 2004.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gabriel López Alvarez

Rúbrica.

(R.- 200966)

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial de Saltillo

EDICTO DE NOTIFICACION

El C. licenciado Arturo Javier Cavazos Cadena, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 484/1993, relativo al procedimiento de suspensión de pagos promovido por Super Express Nuevo León, S.A. de C.V., Fabricaciones Mecánicas de Saltillo, S.A. de C.V., Materiales y Triturados El Pilar, S.A. de C.V., Compañía Minera Macocozac, S.A. de C.V., Fundidora y Relaminadora de Saltillo, S.A. de C.V., Santana Armando Guadiana Tijerina, Marco Antonio Guadiana Rodríguez, Fermín Guadiana Tijerina, José Luis Guadiana Tijerina, José Andrés Morales Caballero y Ricardo Enrique Aguirre Rodríguez, señaló las doce horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Convóquese a los acreedores para que ocurran el día y hora indicados a este Juzgado a dicha junta, publicándose esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los de mayor circulación en la entidad por tres veces consecutivas. Cítese a la sindicatura, así como al representante social adscrito y a los suspensos. La orden del día será la siguiente: lista de asistencia; lectura de la lista provisional de acreedores y, asuntos generales.- Conste.

Saltillo, Coah., a 23 de agosto de 2004.

El C. Secretario

Lic. Edgar Arturo García Almanza

Rúbrica.

(R.- 200970)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 37 Bis fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que constituyen violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona visitada	No. de acta de visita de verificación	Domicilio de la visita de verificación	Irregularidades detectadas	Acuerdo del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1.	Gastón García Gutiérrez	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión	Calle 3 No. 30, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F.	La concesionaria incumplió con la obligación señalada en la condición A.2 del anexo a del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones	P/1910001/0251
2.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Temixco, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251
3.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Cuautla, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251
4.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Jiutepec, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251

5.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Cuernavaca, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251
6.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Yautepec, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Torre Central de Telecomunicaciones, 15o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en días y horas hábiles, apercibidas que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de 2004.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

Ing. Leonel López Celaya

Rúbrica.

(R.- 201002)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Asunto: Notificación por Edictos
OFICIO No. 09/000/007072/2004
Notificación a: Hidalgo y Cortés, S.A. de C.V.

En los autos del Expediente Administrativo SAN/056/2004, con fecha 20 de agosto de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-27-II-2034, derivado de la adjudicación del contrato número 1-G-CF-A-515-W-0-1, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A, tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 201232)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí
Cuarta Sala
Toca Número 205-98
Secretaría
EDICTO

Jorge Luis Barrios Torres.

Auto dictado con fecha 22 veintidós de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por la Cuarta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el Toca de apelación número 205-98 en relación con el Juicio Extraordinario Civil por consignación de pago, promovido por Alfonso Agustín Acosta Aguilera en contra de Jorge Luis Barrios Torres, se ordena emplazar a usted por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la Ciudad de México, D.F., a costa del quejoso a fin de que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación se apersonen antes el H. Tribunal Colegiado del Noveno Circuito en Turno, a donde va dirigida la demanda de amparo, en su carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniere, quedando en la Secretaría de esta Sala a su disposición copia de la demanda de amparo que promueve el quejoso Alfonso Agustín Acosta Aguilera, se le emplaza en esta forma por ignorarse su domicilio.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el periódico Excélsior de la Ciudad de México, D.F.

En los estrados de esta Sala.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de abril de 2004.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Carmen Juana Silva Hernández

Rúbrica.

(R.- 201287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Calmex Consultores Fronterizos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio de Amparo 484/2004-I, promovido por Héctor Rolando Díaz Cervantes, en su carácter de apoderado legal de Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Calmex Consultores Fronterizos, Sociedad Anónima de Capital Variable, atribuyendo a las autoridades responsables los actos reclamados consistentes en:

"Al Licenciado en Derecho Carlos César Gauseler Tiburcio, Actuario adscrito al H. Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California:

"A) La Diligencia actuarial realizada el día 20 de marzo del 2001 por medio de la cual el C. Actuario adscrito del Primer Juzgado de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana declaró real y formalmente embargada la póliza 5216889-1 en cuanto por hecho y derecho corresponda a la parte demandada en el Juicio Ordinario Civil con número de expediente 68/1994, promovido por Evangelina Morales Medina en contra de Calmex Consultores Fronterizos, S.A. de C.V., Frenterizos, S.A. de C.V.

"Al C. Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California:

A) Auto de fecha 24 de enero de 2001 emitido por el C. Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dictado por el Juicio Ordinario Civil con número de expediente 68/1994, promovido por Evangelina Morales Medina en contra de Calmex Consultores Fronterizos, S.A. de C.V., Frenterizos, S.A. de C.V., por el que ordena que se turnen los autos al Actuario Adscrito y se proceda a lo relativo al embargo de la póliza de fianza 5116889-1.

B) Auto de fecha 9 de mayo de 2003 emitido por el C. Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dictado en Juicio Ordinario CIVIL con número de expediente 68/1994, promovido por Evangelina Morales en contra de Calmex Consultores Fronterizos, S.A. de C., Frenterizos, S.A. de C.V. por el cual ordena la entrega de la póliza 5116889-1 que fue objeto del embargo en ejecución de sentencia a la señora Evangelina Morales Medina actora del juicio 68/94.

C) Auto que se refiere el auto de fecha 9 de mayo del 2003 dictado por el c. Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el Juicio Ordinario Civil con número de expediente 68/1994, promovido por Evangelina Morales Medina en contra del Calmex Consultores Fronterizos, S.A. de C.V. Frenterizos, S.A. de C.V., que señala que los beneficiarios de fianzas deben presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que constan en la póliza respectiva, directamente a la institución de fianzas (auto que bajo protesta de decir verdad mi representada no conoce en su totalidad, en virtud de que no fue entregado por la Señora Evangelina Morales Medina con los documentos proporcionados por mi representada a fin de que se tuviera por integrada la reclamación, por lo que solicito se reserven mis derechos para que al momento en que conozcan del contenido íntegro de dicho auto mi representada pueda ampliar su demanda de garantías) [sic]."

Ahora bien, por auto de seis de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Calmex Consultores Fronterizos, Sociedad Anónima de Capital Variable, con apoyo en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto mediante el cual se admitió la demanda de garantías promovida por Héctor Rolando Díez Cervantes, en su carácter de apoderado legal de Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos "La Frontera", de esta ciudad y el "Excélsior" de la capital de la República, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio de Garantías con el carácter de tercero perjudicado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este Acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 6 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Estela Juárez Pulido

Rúbrica.

(R.- 201291)

OLYMPUS, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por instrumento número 19,442 de fecha once de agosto de dos mil cuatro, el notario público número 233 del Distrito Federal licenciado Angel Gilberto Adame López, en cuyo protocolo actúa como asociado el licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría 244, hizo constar la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable a solicitud del señor Humberto David Ramírez Sarabia, que resultó de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de "Olympus", Sociedad Anónima, de conformidad con los artículos ciento ochenta y dos fracción sexta, ciento ochenta y seis, doscientos veintisiete y doscientos veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 23 de agosto de 2004.

Delegado de la Asamblea

Humberto David Ramírez Sarabia

Rúbrica.

(R.- 201316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima.

En cumplimiento al auto de ocho de septiembre de dos mil cuatro, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 844/2004-II, promovido por Irma Gómez Bermúdez, contra actos del Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y del Registrador Público de la Propiedad; se le tuvo como tercero perjudicado, y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Eutimio Ordóñez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 201317)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Area de Responsabilidades

Expediente 013/2004

Empresa: General Biomedical, S.A. de C.V.

Nota aclaratoria a los edictos publicados los días 7, 8 y 9 de septiembre del 2004, de la resolución 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1478/2004, emitida en el expediente de la empresa General Biomedical, S.A. de C.V.

En la sección de Avisos Judiciales y Generales dice:

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades, de conformidad con el artículo 74 párrafo sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Debe decir:

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Responsabilidades

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de septiembre de 2004

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. José Francisco Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 201323)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-479-37299
Expediente 712.2(U-222)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión Regional de Crédito Ganadero de Durango, S.A. de C.V.
Carret. Panamericana Km. 4.5, Tramo Durango-Parral
34030 Durango, Dgo.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula novena de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de octubre de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 1955, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 120'000,000 de acciones serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 30'000,000 de acciones serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$0.10 (diez centavos de peso M.N.) cada una.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 27 de abril de 2004.
El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 201333)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 23 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Jefatura de Proyectos de Telecomunicaciones
Número de vacante: Una
Nivel administrativo: OA1
Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción: Subdirección de Planeación y Proyectos de Telecomunicaciones de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información
Sede: México, D.F.

Funciones principales: *Supervisar y ejecutar los procesos de verificación y análisis en materia de telecomunicaciones, para asegurar que las unidades responsables adquieran la mejor tecnología, a fin de coadyuvar en las diversas tareas que tienen asignadas la Secretaría de Gobernación.*

1. *Ejecutar el proceso de análisis relativos a los proveedores de tecnología de información.*
2. *Elaborar el documento técnico descriptivo sobre la tecnología que se desea adquirir.*
3. *Realizar el proceso de verificación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes.*
4. *Supervisar que las tareas comprometidas en los planes de trabajo de los proyectos se cumplan.*
5. *Solicitar las altas de bienes de telecomunicaciones al área correspondiente.*
6. *Brindar soporte técnico en telecomunicaciones a las áreas usuarias.*

Perfil y requisitos:

Académicos: Ingeniería en electrónica y comunicaciones, telecomunicaciones, o similar (titulado).

Laborales: 2 años de experiencia en administración y/o mantenimiento de redes LAN, WAN, manejo de equipos (switches, ruteadores, etc.).

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía: tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia; organizar personas, recursos y actividades para lograr objetivos acordados; mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos en términos de calidad, costo y oportunidad.

- Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad; utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo; orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

- Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos; resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos; emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida.

- Participa y ayuda a otros: solicita apoyo específico a compañeros de su área; participa activamente en el logro de las metas grupales; escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas; ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

- Comparte Información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

1. Administración de la infraestructura de telecomunicaciones: administrar los diferentes sistemas y plataformas de telecomunicaciones de voz y datos de toda la institución: garantiza la correcta operación de la infraestructura en telecomunicaciones; administración de Dispositivos de Red (router); enlaces terrestres; enlaces por radiofrecuencia; servicios de ISP (Internet Service Provider); redes WAN y LAN; redes inalámbricas; módems; protocolos de redes; estándares de telecomunicaciones; familiarizado con

capas del modelo OSI (International Standard Organization).

2. Supervisión de obra de implantación de redes: capacidad para dar seguimiento a la instalación y configuración de redes y sistemas operativos, asegurando el cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio establecido con los proveedores: da seguimiento al plan de trabajo de instalación y configuración de redes y documenta las actividades que se llevan a cabo en el desarrollo del proyecto:

Estructura de inmuebles; lugar de instalación, cableado de voz, datos, fibra óptica, cableado estructurado, administración de proyectos.

Idiomas: inglés (nivel necesario: para hablar con proveedores acerca de cuestiones técnicas y entender manuales técnicos).

2. Nombre de la plaza: Jefatura de Administración, Control y Monitoreo de Redes
Número de vacante: Una
Nivel administrativo: OA1
Percepción ordinaria: \$17,046.25
Adscripción: Subdirección de Planeación y Proyectos de Telecomunicaciones de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información
Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Ejecutar el proceso de verificación de facturas presentadas por los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

2. Recibir el visto bueno del Director de Telecomunicaciones y el Subdirector de Planeación y Proyectos de Telecomunicaciones.

3. Supervisar el presupuesto asignado de gasto de servicios de telecomunicaciones.

4. Elaborar reportes de detalle de llamadas telefónicas.

5. Realizar estudios de gasto en materia de telecomunicaciones.

6. Solicitar la atención de fallas técnicas a los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

7. Operar los equipos tarifadores instalados en los conmutadores de la Secretaría.

Perfil y requisitos:

Académicos: licenciatura o ingeniería (titulado).

Laborales: experiencia en manejo de facturación de servicios de telecomunicaciones, manejo de sistemas de tarificación telefónica, conocimiento de equipo y terminología de telecomunicaciones.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía: tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia; organizar personas, recursos y actividades para lograr objetivos acordados; mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos en términos de calidad, costo y oportunidad.

- Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad; utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo; orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

- Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos; resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos; emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida.

- Participa y ayuda a otros: solicita apoyo específico a compañeros de su área; participa activamente en el logro de las metas grupales; escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas; ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

- Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

• **1.** Administración y registro de consumos de servicios de telecomunicaciones: soporte eficiente de los sistemas y aplicaciones de telecomunicaciones de las dependencias: realiza comparativos de consumos y supervisa el gasto, interviene en el reporte y seguimiento para la corrección de fallas en los enlaces.

• **2.** Administración de redes: asegura la adecuada administración y óptimo funcionamiento de la red y servicios de telecomunicaciones que se brindan a fin de lograr una producción óptima: administra los recursos de telecomunicaciones, recepción de servicios, monitoreo, pruebas de aceptación y

mantenimiento; topologías de red; protocolos de comunicación; capas del modelo OSI (International Standard Organization); diferentes dispositivos de una red (router-switch-hub's, etc.). Generación de reportes de tráfico y consumo telefónico.

Idiomas: Inglés (nivel necesario: para lectura de documentos y manuales técnicos)

Nombre de la plaza: Profesional Ejecutivo de Diseño Gráfico.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: QC

Percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)

Adscripción: Jefe de Departamento de Diseño Gráfico en la Subdirección de Comunicación Interna de la Dirección de Servicios Sociales.

Sede: *México, D.F.*

Funciones principales: realizar actividades de diseño gráfico y la compilación de material de fotografía y video, para apoyar al departamento de creatividad y diseño en las funciones asignadas, a fin de contribuir en la producción de publicaciones y campañas publicitarias.

1. Apoyar en la realización y diseño de carteles, volantes y trípticos, para coadyuvar en el proceso de producción de publicaciones.
2. Realizar la preparación de imágenes de pre-prensa, para contribuir en la producción del órgano informativo de la Secretaría de Gobernación.
3. Auxiliar en la producción de materiales gráficos, para colaborar en la elaboración de campañas publicitarias internas.
4. Recabar información fotográfica y de video relativa a las actividades especiales de la Secretaría para mantener actualizado el archivo fotográfico de la institución.
5. Coadyuvar en la producción de diseños gráficos y forros de la revista acento con sentido humano, para contribuir en la presentación de la publicación en tiempo y forma.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Diseño Gráfico (titulado o pasante).

Laborales: 1 año de experiencia en áreas relacionadas con diseño gráfico y elaboración de medios internos.

a) Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía: tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad.

- Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad; utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo; orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida.

- Participa y ayuda a otros: solicita apoyo específico a compañeros de su área; participa activamente en el logro de las metas grupales; escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas; ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

b) Capacidades técnicas:

1.- Innovación y creatividad: capacidad para aplicar la imaginación y creatividad en el trabajo y solucionar los problemas. Alienta a otros para proponer ideas de mejora en su trabajo.

2. Diseño, producción y comunicación interna: capacidad para difundir información entre las áreas de la Secretaría de Gobernación. Busca e integra información para elaborar publicaciones electrónicas e impresas de comunicación interna.

Idiomas: Inglés 50%

Otros: Quark Express, Photo Shop, Corell Draw, Illustrator, In Design, Adobe Page Maker, Office BASES

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	22/09/2004
Registro de aspirantes:	Del 22/09/2004 al 6/10/2004
Publicación total de aspirantes:	7/10/2004
Revisión curricular:	8/10/2004
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular:	8/10/2004
Presentación de documentos:	13/10/2004
Evaluación técnica:	13/10/2004
Evaluación de capacidades gerenciales:	18/10/2004 al 22/10/2004
Entrevista por el comité de selección:	25/10/2004 al 5/11/2004
Resolución candidato:	8/11/2004 al 12/11/2004
Publicación de resultados:	

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales.- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un

concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Secretaría de Gobernación

El Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

(R.- 201358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito
en Guanajuato, Gto.

EDICTO

Terceros Perjudicado:

Promotora San Marcos de Aguascalientes Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Promotora San Marcos de Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del Juicio de Amparo Directo Civil 285/2004, promovido por Rebeca Ríos Hernández, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantía se señala:

IV.- Acto reclamado .- Constituye el Acto Reclamado, la Sentencia Definitiva dictada por la Autoridad señalada como responsable, dentro del toca 87/2004.

VI .- Preceptos constitucionales que contiene las garantías individuales violadas. Los artículos 14, catorce párrafo segundo y 16 dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son los dispositivos que contienen las garantías individuales violadas.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer por si o por conducto de su representante, se continuara el Juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 10 de septiembre de 2004.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Décimo Sexto Circuito,
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 201413)

PAPELES MUNDO TAPIZ, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2004

Activo	
Efectivo en bancos	1534
Total activo	1534
Capital contable	
Capital social	50000
Pérdidas acumuladas	-48466
Total del capital contable	1534

El presente balance se publica en cumplimiento y para todos los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

31 de marzo de 2004.

Liquidador

Elizabeth Paola Moraga Silva

Rúbrica.

(R.- 201415)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede
en Guadalajara en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Gonzalez Garcia Oscar Guillermo. con RFC GOGO341223NT3 desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el registro federal de contribuyentes, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, y un día en uno de los diarios de mayor circulación, el oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-7883 de fecha 20 de agosto de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-7883 de fecha 20 de agosto de 2004.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7, fracción VII, XII y XVIII; y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 12 de junio de 2003; 2o., primer y tercer párrafos; 25 primer párrafo, fracción II; tercero y último párrafos con relación al artículo 23, fracción XII, 39, primer párrafo, Apartado A; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo del 2001; reformado por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 17 de junio de 2003 y artículo segundo, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado por Acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002, así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; le comunica que en virtud de que el contribuyente González García Oscar Guillermo, desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en la calle López Cotilla número 1484, Americana, Guadalajara Jalisco, y por consecuencia no se ha podido notificar el inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, toda vez que precisamente con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, se giro la orden de revisión al contribuyente González García Oscar Guillermo, al amparo de la orden número GIF6300002/04, contenida en el oficio 324-SAT-14-I-5099 de fecha 7 de julio de 2004, firmado por el suscrito, con el cual esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, pretendió dar inicio a sus facultades de comprobación previstas en el artículo 42, fracciones II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II, y III del Código Fiscal de la Federación vigente; sin embargo no fue posible notificar el oficio que contiene la orden de revisión en cita, en virtud de que el contribuyente González García Oscar Guillermo, desapareció de su domicilio fiscal según se desprende de las actas de hechos de fechas 08 y 09 de julio de 2004, levantadas a folios del 63026950104001 al 63026970104003 y del 63026980204001 al 63027000204003...; Por lo que con fundamento en el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo precautorio sobre bienes que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición del contribuyente González García Oscar Guillermo, copia simple del oficio numero 324-SAT-14-I-F-(5)-7883 de fecha 20 de agosto de 2004, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso numero 11, en la Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 31 de agosto de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz

Rúbrica.

(R.- 201430)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN, S.C.
NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

Normex, S. C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10, Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02 y el Comité Técnico de Normalización Nacional para Envase y Embalaje NEYE-09 para los siguientes proyectos de Normas Mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax: 01 (55) 53 74 20 37, ó en el e mail: normas@normex.com.mx El documento pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con la Haydee Rodríguez Osnaya en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55)53741402 fax:01(55) 53742037 correo electrónico: acientes@normex.com.mx
Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10.

Clave ó código	Título del proyecto de norma
PROY-NMX-F-478-NORMEX-2004	Alimentos- frijoles envasados- especificaciones y métodos de prueba. (Esta norma cancela la NMX-F- 478-1985)

Síntesis

Esta norma mexicana establece las especificaciones de calidad y etiquetado que deben cumplir los productos denominados: frijoles envasados, que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.

Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02.

Clave ó código	Título del proyecto de norma
PROY-NMX-V-002-NORMEX-2004	Bebidas Alcohólicas Destiladas-Ron-Especificaciones. (Esta Norma cancela la NMX-V-002-NORMEX-1999)

Síntesis

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir la bebida alcohólica denominada Ron, que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.

Comité Técnico de Normalización Nacional para envase y embalaje NEYE-09.

Clave ó Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-EE-064-NORMEX-2004	Envase y embalaje- Envases cilíndricos sanitarios de hojalata- dimensiones, especificaciones y métodos de prueba. (Esta Norma cancela la NMX-EE-064-S-1979)

Síntesis

Esta Norma Mexicana establece las dimensiones que deben cumplir los envases cilíndricos de hojalata para alimentos y bebidas que se fabriquen en los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 9 de septiembre de 2004.
Normex. S.C.
Directora de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 201434)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Registro Agrario Nacional
Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria
ATENTO AVISO A LOS USUARIOS DEL ARCHIVO
GENERAL AGRARIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento de las dependencias federales y estatales, así como de las distintas autoridades jurisdiccionales y del público en general, que por causas de fuerza mayor ajenas a la institución las actividades que se llevan a cabo para cambiar el archivo al inmueble ubicado en la calle de sastrería número 84, colonia Penitenciaría, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15280, continuarán por un período de tres semanas más. Motivo por el cual se prorroga la suspensión de sus actividades (relacionadas con la consulta, préstamo de expedientes y expedición de copias certificadas de los expedientes, planos y documentos), hasta el día 10 de octubre del año en curso.

Es importante señalar que el cambio de inmueble mejorará el servicio que el archivo general agrario otorga, al ubicarse en un lugar que garantice la seguridad de los documentos y facilite el arribo del público a sus instalaciones.

Atentamente
México, D.F., a 21 de septiembre de 2004.
Director en Jefe
Agr. Abelardo Escobar Prieto
Rúbrica.
(R.- 201443)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección Región Norte
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

Pemex Exploración y Producción, a través de la Coordinación de Operación de Explotación del Activo Integral Poza Rica Altamira, Área Altamira, Región Norte, convoca a todas las personas físicas o morales especialistas en productos mejoradores de flujo, establecidos en México o en el extranjero, para que participen en la aplicación de productos apropiados para mejorar el transporte de fluidos producidos por los pozos productores de aceite viscoso (11o. a 13o. API) que ocasionan altas contrapresiones y taponamientos, en aparejos de producción, líneas de descarga y Oleoductos del área Ébano-Pánuco-Cacalilao, Activo Integral Poza Rica Altamira, Área Altamira.

Requisitos que se deberán cumplir:

Para la aplicación del mejorador de flujo se requiere hacer pruebas de laboratorio en primera instancia. Los resultados obtenidos deberán presentarse a detalle indicando: viscosidad, punto de escurrimiento y concentraciones.

Si se obtienen resultados satisfactorios en las pruebas de laboratorio, de acuerdo a las bases de participación, se procederá a efectuar las pruebas de campo en las diferentes instalaciones del Area Ebano-Pánuco-Cacalilao, de conformidad al programa elaborado por el Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones. Dichas pruebas tendrán una duración máxima de 10 (diez) días naturales.

La coordinación general y supervisión de las pruebas de laboratorio y campo estarán bajo la responsabilidad de los ingenieros Carlos Arvizu Hermosillo y Jaime Carrillo Zarco, teléfono (833) 2291900, extensiones 21350 y 21229, fax (833) 2291900 extensión 21713; e-mail jescobara@pep.pemex.com, oficinas Generales Pemex, Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones, carretera Tampico-Mante, kilómetro 23.5, edificio Administrativo Interior Campo Tamaulipas. Altamira, Tamaulipas, código postal 89600.

Las bases para participar en las pruebas de laboratorio y de campo para el mejorador de flujo, estarán disponibles para los interesados del 21 de septiembre al 26 de septiembre de 2004, en las oficinas del Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones, en la dirección antes mencionada, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las pruebas de laboratorio (primera fase) deberán ser efectuadas del 27 de septiembre al 30 de septiembre de 2004 y entregadas por los interesados 2 días hábiles, después (4 y 5 de octubre de 2004) en el Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para aquellos interesados que obtuvieran resultados positivos en las pruebas de laboratorio, las pruebas de campo (segunda fase) se realizarán, de conformidad al programa elaborado por el Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones, a partir del 6 de octubre hasta el 27 de octubre de 2004.

Los mejoradores de flujo que presenten deficiencia en las pruebas de laboratorio, serán rechazados.

Pemex Exploración y Producción otorgará las facilidades necesarias para el acceso a las instalaciones. Para la realización de las pruebas de laboratorio y de campo; deberán contar con equipo y material necesario. La totalidad de los gastos efectuados deberán ser absorbidos por la persona física o moral interesada.

No existirá compromiso para la asignación de algún contrato con la persona moral o física que efectúe las pruebas, aún cuando el resultado sea satisfactorio.

Pemex Exploración y Producción extenderá un certificado a la persona física o moral que haya realizado las pruebas de campo en forma satisfactoria, de acuerdo a las bases, las que serán requisito para participar en el proceso de contratación del Servicio Integral de Mejorador de Flujo y Tanque a boca de pozo, Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.

Poza Rica de Hgo., a Ver., a 21 de septiembre de 2004.

Subgerente Interino de Recursos Materiales, Región Norte

Joel Bermudez Castro

Rúbrica.

(R.- 201482)

CLUB DE TENIS AXOMIATLA, S.A. DE C.V.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración del Club de Tenis Axomiatla S.A. de C.V., en su representación se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en primera convocatoria el día 11 de octubre de año 2004 a las 20:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en el número 26 de la calle de Odisea, en Lomas de Axomiatla, Delegación Alvaro Obregón de esta ciudad de México, Distrito Federal.

De no existir el quórum suficiente para la celebración de esta Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas para que el mismo día 11 de octubre de 2004 a las 20:30 horas, se lleve a cabo dicha Asamblea en el domicilio arriba mencionado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de escrutadores, recuento de asistencia e instalación de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.
- 3.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre del 2003 e informe del comisario propietario de la sociedad.
- 4.- Elección de miembros del Consejo de Administración y de los señores comisarios para el ejercicio 2004-2005.
- 5.- Otorgamiento de poderes a los nuevos miembros del Consejo de Administración que por sus funciones lo requieran y revocación de los anteriores.
- 6.- Renuncia de los consejeros para recibir honorarios en el desempeño de su función.
- 7.- Designación de delegados que protocolicen los acuerdos que se tomen en la asamblea.
- 8.- Lectura y aprobación del acta de asamblea.
- 9.- Asuntos varios.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar constancia de depósito en alguna institución de crédito o bien presentar el título de su acción antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea.

México D.F., a 22 de septiembre de 2004.

Consejo de Administración

Presidente

Lic. Carlos Mario del Castillo Von-Haucke.

Rúbrica.

(R.- 201498)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Turismo

El Comité de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Capacitación Turística. Nivel administrativo: CFMA002. Número de vacantes: una.

Percepción ordinaria: \$56,129.21 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.-** Coordinar con las diferentes instancias, la instrumentación de diagnósticos de capacitación, concertando acciones para establecer programas locales de capacitación, integrando el padrón nacional de capacitadores e instrumentando programas de certificación de competencia laboral y mecanismos de evaluación y seguimiento. **2.-** Instrumentar programas de capacitación y actualización para el turismo en función de los requerimientos regionales, estatales y/o municipales. **3.-** Definir los mecanismos de capacitación en el manejo higiénico de los alimentos con base en la Norma Distintivo H. Perfil y requisitos: Académicos: licenciatura (título) en: Turismo, Administración de Empresas o Economía. Laborales: cuatro años de experiencia similar a la plaza vacante. Capacidades: liderazgo y trabajo en equipo. Técnicos: análisis de proyectos y coordinación de proyectos de educación y cultura turística. Idiomas: inglés al 70%. Otros: necesidad de viajar frecuentemente, Office Básico (Word, Excel, Power Point), Internet y Outlook.

Nombre de la plaza: Subdirector de Educación y Vinculación. Nivel Administrativo: CFNA001. Número de vacantes: una.

Percepción ordinaria: \$25,254.76 mensual bruta. Adscripción: Dirección de Capacitación Turística. Sede: Distrito Federal.

Funciones: **1.-** Integrar la información para el análisis de necesidades y oportunidades en materia de difusión de la cultura turística en los estados. **2.-** Contribuir en el diseño y aplicación de instrumentos para difundir la cultura turística y dar seguimiento a los acuerdos en los que participe la Dirección General de Desarrollo de Cultura Turística. **3.-** Apoyar en la organización y/o participación de foros y eventos que fomenten el intercambio de información, experiencias en materia de educación y cultura turística. **4.-** Supervisar y apoyar la integración de un directorio de los centros de enseñanza turística del país. **5.-** Dar seguimiento al proceso de respuesta de las autoridades competentes, en materia de opiniones técnicas sobre las solicitudes que presenten instituciones educativas para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios en turismo o carreras afines.

Perfil y requisitos: académicos: licenciatura (título) en: Turismo, Administración de Empresas o Economía. Laborales: tres años de experiencia similar a la plaza vacante. Capacidades: liderazgo y trabajo en equipo. Técnicos: análisis de proyectos y coordinación de proyectos de educación y cultura turística. Idiomas: inglés 50%. Otros: necesidad de viajar ocasionalmente, Office Básico (Word, Excel, Power Point), Internet y Outlook.

BASES

Requisitos de participación: **1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida: **2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los

requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios: **3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.TrabajaEn.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Intranet de la SECTUR (<http://63.5.3.239>) y en el portal de www.TrabajaEn.gob.mx.

Etapas del concurso: **4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	22/09/04
Registro de aspirantes	Del 22/09/04 al 6/10/04
Publicación total de folios	7/10/04
Revisión curricular	Del 13/10/04 al 19/10/04
Presentación de documentos	Del 13/10/04 al 19/10/04
Evaluación de capacidades	Del 21/10/04 al 27/10/04
Evaluación técnica	Del 29/10/04 al 4/11/04
Entrevista por el Comité de Selección	Del 8/11/04 al 11/11/04
Resolución candidato	15/11/04

Publicación de resultados: **5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.TrabajaEn.gob.mx y en la página de Intranet de la SECTUR (<http://63.5.3.239>), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: **6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.TrabajaEn.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas: **7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600 extensión 5032 o en Schiller número 138 PH2, en la Subdirección de Administración de Personal de 9:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso: **8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales: **1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las

disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General

Alfonso Becerril Zarco

Rúbrica.

(R.- 201523)

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

El Comité de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con fundamento en los artículos 12, 25, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

CNV/II/2004

Nombre de la plaza	1. Gerencia de Análisis Epidemiológico de Riesgos.				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Efectos Poblacionales			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Recabar la información sobre riesgos sanitarios potenciales a la salud humana disponible en centros de datos nacionales e internacionales y analizarlos para determinar la probabilidad de ocurrencia y severidad de dichos riesgos.				
Perfil y requisitos	Experiencia	3 años en manejo de programas epidemiológicos y microbiológicos, así como análisis de riesgos sanitarios.			
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en epidemiología y microbiología.			
	Académicos:	Título profesional o certificado en las siguientes carreras: química, biología, farmacobiólogo, médico o carreras afines.			
	Idiomas:	Inglés 50%			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, computación general y programas EpiInfo, Epimap y Spss.			

Nombre de la plaza	2. Gerencia de Evaluación Epidemiológica de Riesgos.				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Efectos Poblacionales			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Evaluar la información epidemiológica sobre riesgos sanitarios potenciales a la salud humana, generada por instituciones de investigación nacionales e internacionales, así como la producida en la COFEPRIS para apoyar la toma de decisiones que permitan prevenir y preservar la salud poblacional.				
Perfil y requisitos	Experiencia	3 años en manejo de programas epidemiológicos, microbiológicos, así como evaluación de riesgos sanitarios y dictamen.			
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Evaluación de riesgos sanitarios y diseño de estudios epidemiológicos (estudios de riesgos poblacionales), NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental y niveles de plomo en sangre, conocer el manejo de Sistemas de Información Geográfica.			
	Académicos:	Título profesional o certificado de licenciatura en las siguientes carreras: química, biología, farmacobiólogo, médico o carreras afines.			
	Idiomas:	Inglés 60%.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, computación general, Internet y programas STATA, MAP INFO.			

Nombre de la plaza	3. Dirección Ejecutiva de Programas Especiales.				
---------------------------	---	--	--	--	--

Nivel administrativo de la vacante	MA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$47,973.69
Adscripción	Comisión de Operación Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Ejecutar las acciones para la atención de los programas respecto de los que la COFEPRIS requiera especialización, para dar atención expedita y oportuna en la protección contra riesgos sanitarios. Desarrollar las herramientas documentales, guías e instrucciones de trabajo para documentar y armonizar las acciones de vigilancia y supervisión sanitarias; coordinar y ejecutar las visitas de verificación en el extranjero (in situ), de los establecimientos que exporten a México productos sujetos a regulación sanitaria, competencia de la COFEPRIS.				
Perfil y requisitos	Experiencia	4 años en tecnología de procesos productivos de alimentos, medicamentos y sustancias tóxicas, y por lo menos 5 años de servicio en el sector público.			
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y visión estratégica.			
	Técnicos:	Conocimiento de ciencia médica básica (con énfasis en las enfermedades transmitidas por alimentos, zoonosis, intoxicaciones, reacciones adversas) y epidemiología; sistemas de calidad aplicados a la producción de alimentos.			
	Académicos:	Título profesional o certificado de las licenciaturas en las siguientes carreras: medicina, química en alimentos, médico veterinario zootecnista, ingeniería en alimentos, ingeniería química, ingeniería, química industrial o carreras afines.			
	Idiomas:	Inglés 80%.			
Otros:	Viajar frecuentemente, computación general y presentaciones en multimedia.				

Nombre de la plaza	4. Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones.				
Nivel administrativo de la vacante	NA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$25,254.76
Adscripción	Comisión de Operación Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Sustanciar los procedimientos administrativos ante el incumplimiento de la legislación y normatividad sanitaria por parte de los usuarios de los servicios que en el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitario le compete a la Comisión.				
Perfil y requisitos	Experiencia	3 años en funciones de desahogo de procedimientos administrativos en materia sanitaria o áreas afines, 3 años de servicio en el sector público.			
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos jurídicos, derecho administrativo y sanitario.			
	Académicos:	Título profesional en la licenciatura en derecho.			
	Idiomas:	Inglés 60%.			
Otros:	Viajar ocasionalmente, computación general y Outlook.				

Nombre de la plaza	5. Gerencia de Verificación de Establecimientos.				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Supervisión y Verificación			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Ejecutar las actividades para verificar la aplicación y cumplimiento de la legislación sanitaria vigente en los establecimientos, incluyendo giros de alto riesgo, de competencia federal y determinar a través de la verificación y vigilancia sanitaria, el nivel de cumplimiento de las condiciones sanitarias.	
Perfil y requisitos	Experiencia	3 años en verificación de establecimientos de acuerdo al procedimiento de vigilancia sanitaria, así como de los métodos analíticos para interpretación de resultados y funciones del área.
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Técnicos:	Manejo de la legislación sanitaria y conocimientos en farmacia química y tecnología farmacéutica.
	Académicos:	Título profesional o certificado de licenciatura en las siguientes carreras: química, biología, químico-farmacobiólogo o carreras afines.
	Idiomas:	Inglés 60%.
	Otros:	Computación general y Access.

Nombre de la plaza	6. Subdirección Ejecutiva de Supervisión y Verificación.				
Nivel administrativo de la vacante	NB2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$33,537.06
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Coordinar las actividades de verificación, supervisión y vigilancia sanitaria de establecimientos, procesos, actividades, productos y servicios competencia de la COFEPRIS y la supervisión a entidades federativas y terceros autorizados respecto de los procedimientos y políticas de nivel central para el control sanitario, control de importaciones, fomento, capacitación y en general de protección contra riesgos sanitarios.				
Perfil y requisitos	Experiencia	3 años en funciones del área, conocimiento de atención médico-hospitalaria, procesos de producción y auditoría de riesgos sanitarios, 3 años de servicio en el sector público.			
	Capacidades gerenciales	Negociación, trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Manejo de la legislación sanitaria y normas oficiales mexicanas aplicables en materia de riesgos sanitarios.			
	Académicos:	Título profesional o certificado de licenciatura en las siguientes carreras: farmacología, química, biología, medicina, ingeniería civil, ingeniería de área química farmacéutica o carreras afines.			
	Idiomas:	Inglés 60%.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, computación general, Access y Outlook.			

Nombre de la plaza	7. Gerencia de Servicios Generales				
Nivel administrativo de la vacante	OA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$17,046.25
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Atender los requerimientos institucionales en materia de administración organizacional y servicios análogos para la adecuada operación de las áreas integrantes de la Comisión Federal, así como coordinar las actividades referentes al mantenimiento, conservación y vigilancia del patrimonio conferido a la Comisión Federal.				
Perfil y requisitos	Experiencia	2 años en la instrumentación de registro y herramientas administrativas de control, ocupando puestos de mando medio o gerenciales y administración de recursos humanos y materiales, servicios generales.			
	Capacidades gerenciales	Negociación y orientación a resultados.			

Técnicos:	Manejo e interpretación de la Ley General de Bienes Nacionales; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como la normatividad que en la materia se deriven de dichos ordenamientos.
Académicos:	Título o certificado en las siguientes carreras técnicas: ingeniería, contaduría, administración pública o carreras afines.
Idiomas:	No necesario.
Otros:	Computación general.

Nombre de la plaza	8. Gerencia de Atención y Servicios al Personal.				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos		Sede México, D.F.		
Funciones principales	Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se otorgan al personal de acuerdo con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, las Condiciones Generales de Trabajo, sus reglamentos y demás normatividad aplicable.				
Perfil y requisitos	Experiencia	3 años trabajando en el sector público en gestión administrativa o de control, conocimiento de condiciones generales de trabajo, experiencia en el manejo de recursos humanos.			
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en legislación laboral federal.			
	Académicos:	Título profesional o certificado de licenciatura en las siguientes carreras: contabilidad, administración pública, derecho, psicología o carreras afines.			
	Idiomas:	No necesario.			
	Otros:	Computación general, Internet y sistemas de recursos humanos.			

**Bases
Requisitos de
participación**

1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la Comisión Federal, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación
requerida**

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento;
- Forma migratoria FM3 para extranjeros;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
- Curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos, y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.cofepris.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx .																				
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>22 de septiembre de 2004</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Hasta el 6 de octubre de 2004</td> </tr> <tr> <td>Publicación total de aspirantes</td> <td>Hasta el 7 de octubre de 2004</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Hasta el 8 de octubre de 2004</td> </tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td> <td>Hasta el 11 de octubre de 2004</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades gerenciales</td> <td>Del 12 hasta el 17 de octubre de 2004</td> </tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td> <td>Del 15 hasta el 17 de octubre 2004</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>Del 18 hasta el 22 de octubre de 2004</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td>El 29 de octubre de 2004</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	22 de septiembre de 2004	Registro de aspirantes	Hasta el 6 de octubre de 2004	Publicación total de aspirantes	Hasta el 7 de octubre de 2004	Revisión curricular	Hasta el 8 de octubre de 2004	Presentación de documentos	Hasta el 11 de octubre de 2004	Evaluación de capacidades gerenciales	Del 12 hasta el 17 de octubre de 2004	Evaluación técnica	Del 15 hasta el 17 de octubre 2004	Entrevista por el Comité de Selección	Del 18 hasta el 22 de octubre de 2004	Resolución candidato	El 29 de octubre de 2004
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	22 de septiembre de 2004																				
Registro de aspirantes	Hasta el 6 de octubre de 2004																				
Publicación total de aspirantes	Hasta el 7 de octubre de 2004																				
Revisión curricular	Hasta el 8 de octubre de 2004																				
Presentación de documentos	Hasta el 11 de octubre de 2004																				
Evaluación de capacidades gerenciales	Del 12 hasta el 17 de octubre de 2004																				
Evaluación técnica	Del 15 hasta el 17 de octubre 2004																				
Entrevista por el Comité de Selección	Del 18 hasta el 22 de octubre de 2004																				
Resolución candidato	El 29 de octubre de 2004																				
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), www.cofepris.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																				
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.																				
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán acudir a la calle Oaxaca 26 y 28, piso 4, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, al teléfono 50 80 52 00, extensiones 1120 y 1112, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, página www.cofepris.gob.mx																				
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.																				

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. Para efectos de esta convocatoria se habilitarán días inhábiles.
-

México, D.F., a 22 de septiembre de 2004.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Presidente del Comité de Selección
Lic. Raúl Alemán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 201561)

